

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 633 - 2010/GRP-CR

Piura, 21 JULIO 2010

VISTO:

-El Memorándum N° 223-2010/GOB.REG.PIU-420040-DR del 30 de junio de 2010, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo remitiendo la propuesta de Vitrina Turística Binacional Piura Loja;
-El Memorándum N° 1616-2010/GOB.REG.PIURA-410000 del 14 de julio de 2010, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitiendo Certificación Presupuestal para la realización de la Vitrina Turística Binacional Piura Loja;
-El Informe N° 233-2010/GRP-100010 del 19 de julio de 2010, de la Secretaría General de Presidencia Regional solicitando autorización de viaje de comisión de servicios a la provincia de Loja;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, estipula que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, el Artículo 83º Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, la Ley N° 27619, regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público; norma reglamentada con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificada por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM; asimismo el artículo 10º inciso 10.1 de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 señala que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, **excepto los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;**

Que, en el marco del Primer Encuentro de Presidentes Regionales del Norte del Perú y Prefectos del Sur del Ecuador, realizado en Piura en el mes de diciembre del año 2009, se acordó como primer punto el facilitar acciones para el fortalecimiento de la actividad turística en estas dos macro regiones; luego en el mes de febrero del presente año en la ciudad de Lima se realizó la III Reunión del Comité Técnico Binacional Peruano Ecuatoriano de Facilitación de Comercio y Turismo en el cual se acordó la realización de la Vitrina Turística Binacional para ser ejecutada en Piura y en Loja;

Que, con fecha 22 y 23 de abril de 2010 se desarrollo con mucho éxito en la ciudad de Piura la Vitrina Turística del Sur del Ecuador y Norte del Perú con la participación de los pueblos del sur del Ecuador mostrando a Piura todos sus potenciales y atractivos turísticos;

Que, con el Memorándum N° 223-2010/GOB.REG.PIU-420040-DR del 30 de junio de 2010, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo remite la propuesta de Vitrina Turística Binacional Piura Loja; con Memorándum N° 1616-2010/GOB.REG.PIURA-410000 del 14 de julio de 2010 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite la Certificación Presupuestal para la realización de la Vitrina Turística Binacional Piura Loja; y con Informe N° 233-2010/GRP-100010 del 19 de julio de 2010 la Secretaría General de Presidencia Regional solicita autorización de viaje de comisión de servicios a la provincia de Loja para las funcionarias Lic. Gloria Elizabeth Calle Ato, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo; Econ. Rosa Norelia Garcés de Villegas, Directora de turismo, y C.P.C María del Pilar Ruesta de Sánchez, Sectorista de Turismo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para participar de la realización de la Vitrina Turística Binacional Piura Loja que se desarrollará con tres temáticas definidas 1- Promoción turística, 2- Mesas de Negociación, y 3- Espacios de Integración;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 11 - 2010, celebrada el día 21 de julio del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en Comisión de Servicio a la ciudad de Loja en la República de Ecuador, a la Señora Lic. Gloria Elizabeth Calle Ato, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo; Econ. Rosa Norelia Garcés de Villegas, Directora de Turismo (e), y C.P.C María del Pilar Ruesta de Sánchez, Sectorista de Turismo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, durante los días 21 de julio al 23 de julio de 2010, para participar de la presentación de la “VITRINA TURISTICA BINACIONAL PIURA LOJA”, en el marco del fortalecimiento del turismo transfronterizo en la zona norte del Perú y zona sur del Ecuador, en concordancia con las normas, reglamentos y convenios derivados del Acuerdo Amplio Peruano – Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, serán asumidos por el Pliego Presupuestal 457: Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, Lic. Gloria Elizabeth Calle Ato		Directora de Turismo, Econ. Rosa Norelia Garcés de Villegas	
Número de días: 03		Número de días: 03	
Pasajes	: US \$ 30.00	Pasajes	: US \$ 30.00
Viáticos (por tres días)	: US \$ 570.00	Viáticos (por tres días)	: US \$ 570.00
Total	: US \$ 600.00	Total	: US \$ 600.00

Sectorista de Turismo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, C.P.C María del Pilar Ruesta de Sánchez

Número de días: 03	
Pasajes	: US \$ 30.00
Viáticos (por tres días)	: US \$ 570.00
Total	: US \$ 600.00

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Gerencia General Regional disponga las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO CUARTO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los funcionarios autorizados en comisión de servicios, presentarán al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial “El Peruano”.

ARTICULO SEXTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL